

BASES DEL CONCURSO “ARTE CON ENGANCHE” 2019



1. OBJETO/FINALIDAD

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección de las obras que reflejan la Prevención de las Drogodependencias.

Por ellos, en el marco de las actividades impulsadas por la Concejalía de Drogodependencias del Excmo. Ayuntamiento de La Villa de La Orotava, se promueve el concurso “ARTE CON ENGANCHE”.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas que lo deseen, residentes en Tenerife, en la siguiente categoría:

- Única categoría: edades comprendidas entre los 14 años en adelante.

3. TEMÁTICA

Las obras deben reflejar la Prevención de las Drogodependencias, mediante una creación personal y libre en la que se refleje la temática de forma clara.

4. TRABAJOS

Se establecen tres modalidades:

- **Escultura:** Las esculturas deberán tener una altura máxima de 50 cm. Y un máximo de 15 Kg. De peso. El material debe ser consistente y no perecedero.
- **Fotografía:** Las fotos se deberán presentar en papel fotográfico, a un tamaño de 30 x 40, con soporte cartón pluma.
- **Pintura:** El tamaño de los lienzos deberá presentar un mínimo de 50 cm. Y un máximo de 100 cm.

Cada participante podrá presentar, como máximo, una sola obra por cada modalidad.

PRESENTACIÓN

5. Los trabajos se presentarán sin identificación de la persona autora, haciendo constar el título del mismo. La obra estará acompañada de un sobre cerrado, que contenga una ficha con los datos personales completos de la persona autora (nombre, apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, DNI, fecha de nacimiento), así como el título y la explicación de la obra.

6. Las obras se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de La Orotava, en horario de 08.00 a 13.00 horas, de lunes a sábado, sitio en Plaza del Ayuntamiento s/n, hasta el día 4 de Mayo de 2019 inclusive, haciendo constar en el exterior del sobre, XII Concurso “ARTE CON ENGANCHE”.

PREMIOS

7. Se otorgarán los siguientes premios por modalidad y categoría, abonándose los mismos mediante transferencia bancaria.

Categoría (14 años EN ADELANTE)

- **Primer y único premio a la mejor Escultura:** 300€
- **Primer y único premio a la mejor Fotografía:** 300€
- **Primero y único premio a la mejor Pintura:** 300€

8. El jurado queda facultado para conceder “accésit o mención especial” a aquellos trabajos presentados que en base a la calidad de los mismos así se considere.

9. El abono de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria una vez cumplimentado el correspondiente alta de terceros, efectuándose cuando proceda las retenciones fiscales oportunas.

10. Los premios podrán declararse desiertos, si a juicio del jurado, ningún trabajo reuniese las condiciones exigidas o estimase la escasa calidad de los trabajos presentados.

BASES DEL CONCURSO “ARTE CON ENGANCHE” 2019



JURADO

11. El jurado estará formado por:

- Eduardo Rodríguez Díaz (Licenciado en Bellas Artes)
- Antonio Perera González (Profesor de Fotografía)
- Santi Hernández González (Profesor de Fotografía)

Actuando como Secretario D. Francisco Javier Cabrera Domínguez, como funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Orotava, que levantará acta de las decisiones del jurado.

El fallo del jurado, que será inapelable, y la entrega de premios se efectuará por la Concejala Delegada de Sanidad y Drogodependencias en acto público el día 14 de Mayo de 2019, en la inauguración de la exposición de los trabajos presentados.

CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS

13. Las obras premiadas quedarán en poder de la Concejalía Delegada de Drogodependencias del Excmo. Ayuntamiento de La Orotava que se reserva el derecho de reproducirlas en el futuro, en el formato y dimensiones que estime necesarias; para ello, en el sobre que contiene los datos de la persona participante, se hará constar lo que sigue: “En el supuesto de resultar ganador/a del XII Concurso ‘ARTE CON ENGANCHE’ cedo la propiedad al Excmo. Ayuntamiento de La Orotava, que se reserva todos los derechos de la obra.

14. Las obras no premiadas se podrán retirar en el plazo de 30 días, contados a partir de la finalización de la exposición de los trabajos. Concluido dicho plazo sin que las obras hayan sido retiradas, se considerará que la persona autora renunciará a la propiedad de las mismas a favor del Excmo. Ayuntamiento de La Orotava, que podrá destinarlas a lo que considere más oportuno.

15. Todas las obras quedarán expuestas en la sala de exposiciones de la Casa de la Juventud, del 14 de Mayo hasta el 24 de Mayo de 2019.

16. La organización tendrá el máximo cuidado en la conservación de las obras, pero no responderá de los desperfectos que puedan sufrir en el tiempo que estén bajo su custodia.

17. El hecho de participar implica el conocimiento y aceptación total de las bases del concurso.

18. Órgano competente para la resolución del procedimiento es la Concejala Delegada de Salud, Bienestar Social, Drogodependencias, Políticas de Igualdad, Vivienda y Consumo.

19. Se establece como criterios de valoración:

- **Creatividad:** el mensaje con recursos originales a innovadores.
- **Composición:** los elementos utilizados en la obra, sean tratados con armonía o contraste, acorde al mensaje que se desea expresar.
- **Temática:** el soporte y la técnica elegida, que contribuyan adecuadamente a plasmar el mensaje, resaltando su valor expresivo y comunicativo, aportando una clara interpretación del tema.
- **Presentación:** cumplir con las dimensiones establecidas cuidando la limpieza y presentación de la obra.

La Alcaldía, a propuesta de la Concejalía de Drogodependencias, queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar las decisiones que estime oportunas para el buen fin del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases.

Concejala Delegada de Sanidad, Consumo y Drogodependencias
María Eugenia Mesa Méndez